

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Septiembre dos (2) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620190048500
Demandante: Banco Caja Social S.A
Demandado: Nubia Suarez Rincón

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Atendiendo que para el 15 de febrero del corriente año, se fijó fecha para celebrar audiencia del artículo 372 del C.G.P., y como quiera que de los documentos digitales agregados por la secretaria hace falta la digitalización del cuaderno principal, se ordena; secretaría proceda a digitalizar completamente el expediente, en aras de dar continuidad a la litis de la referencia.

Cumplido lo anterior, se resolverá la solicitud de remanentes allegada por el Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO